

Área:

Documento:

01719I0197

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2025/47

Fecha y hora:

Código de Verificación:

04-06-2025 13:16



6H521Z4V0K3350440SFY

ALFONSO CASTRO BOBO, CONCEJAL-SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 02 de junio de 2025 ,adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- Bases de la convocatoria del Vigésimo Quinto Premio Diego Díaz Hierro de Investigación, año 2025.

Dada cuenta de Propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio Arqueológico, de fecha 22 de mayo de 2025, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Huelva, con el propósito de rendir homenaje a la memoria de D. Diego Díaz Hierro, de fomentar la investigación sobre aspectos desconocidos o poco estudiados, relacionados con la historia, arqueología, arte, urbanismo, sociología, antropología, costumbres populares, folclore, lingüística y literatura referidos a la ciudad de Huelva y su entorno o su área de influencia; y de ofrecer una obra permanente que sirva para dar a conocer tales aspectos, se convoca anualmente el Premio “DIEGO DÍAZ HIERRO” DE INVESTIGACIÓN.

*Por ello, se presentan para su **aprobación las Bases de la convocatoria del Vigésimo Quinto Premio Diego Díaz Hierro de Investigación, año 2025.***

XXV PREMIO DIEGO DÍAZ HIERRO DE INVESTIGACIÓN (2025)

*El Ayuntamiento de Huelva, con el propósito de rendir homenaje a la memoria de D. Diego Díaz Hierro, de fomentar la investigación sobre aspectos desconocidos o poco estudiados, relacionados con la historia, arqueología, arte, urbanismo, sociología, antropología, costumbres populares, folclore, lingüística, literatura o cualquier otro tema, referidos a la ciudad de Huelva y su entorno o su área de influencia ; y de ofrecer una obra permanente que sirva para dar a conocer tales aspectos, convoca el **XXV Premio “DIEGO DÍAZ HIERRO” DE INVESTIGACIÓN (año 2025), con arreglo a las siguientes***

BASES

PRIMERA: El XXV Premio Diego Díaz Hierro de Investigación establece un premio único, dotado con **4.500 €** (cantidad sujeta a la normativa fiscal vigente) y la publicación de la obra premiada en formato papel y/o soporte digital.

SEGUNDA: Podrán optar a este Premio cuantas personas lo deseen como autor individual o colectivo.

TERCERA: Los trabajos serán originales e inéditos, en castellano, habrán de referirse a temas relacionados con la historia, arqueología, arte, urbanismo, sociología, antropología, costumbres populares, folclore, lingüística, literatura o cualquier otro tema, referidos a la ciudad de Huelva y su entorno o su área de influencia.

CUARTA: Los trabajos habrán de presentarse en **soporte digital** (DVD o pendrive), formato de texto en Word. Se entregarán además, **tres copias impresas** en papel tamaño DIN A-4. Asimismo, se deberá incorporar, tanto en el formato digital como en las copias impresas, un breve **Resumen** de dos páginas máximo con explicación de objetivos, fuentes, metodología y conclusiones de la investigación.

Normas de edición:

- 🕒 Tendrán una extensión mínima de 150 páginas y un máximo de 400 páginas, incluidos apéndices, ilustraciones, gráficos, etc., tamaño DIN A-4.
- 🕒 Tipo de letra Times New Roman 12.
- 🕒 Interlineado 1,5.
- 🕒 Margen normal (Sup.: 2,5 cm; Inf.: 2,5 cm; Izq.: 3 cm; Dcha.: 3 cm).
- 🕒 Notas y citas: tamaño de letra 10, interlineado 1.

QUINTA: Los trabajos se presentarán en la sede de **Archivo Municipal de Huelva. Casa Colón. Pabellón de Levante. Plaza del Punto S/N. 21003 Huelva**, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. El plazo de presentación de los trabajos **finalizará el 19 de septiembre de 2025**, antes de las 14:00 horas.

Los trabajos no deberán estar firmados y se presentarán con el título y lema. Los trabajos, sobres, etc. no contendrán ningún elemento que permita la identificación del autor/a, ya sea de forma directa o indirecta. Esta circunstancia dará lugar a la exclusión.

Se adjuntará un sobre cerrado, identificado exclusivamente con el **título del trabajo y lema, así como el nombre del Director del trabajo si lo hubiere**, que deberá contener en su interior:

- 🕒 Documento con datos identificativos (nombre, dirección postal, teléfono, correo electrónico y breve currículum).
- 🕒 Fotocopia del DNI o pasaporte.
- 🕒 Declaración firmada i en la que deberán constar, necesariamente, los siguientes extremos:

I. Manifestación expresa del carácter original e inédito del trabajo presentado.

II. Manifestación expresa de que el material gráfico es original de los autores o cuenta con las autorizaciones pertinentes de reproducción.

III. Manifestación expresa de que el trabajo se encuentra libre de cargas o limitaciones a los derechos de explotación.

IV. Manifestación expresa de que el trabajo presentado no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros.

Área:

Documento:

01719I0197

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2025/47

Fecha y hora:

Código de Verificación:

04-06-2025 13:16



6H521Z4V0K3350440SFY

V. *Manifestación expresa de que el trabajo no ha sido galardonado en otros concursos antes de fallado el premio, no ha sido presentado a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación al Premio, no ha sido entregado para su publicación en editorial alguna y no se ha difundido en línea en repositorios institucionales.*

VI. *Manifestación expresa de la aceptación por el autor de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases, asimismo se obliga a mantener indemne al Ayuntamiento de Huelva por cuantos daños y/o perjuicios pudiera este sufrir como consecuencia de la inexactitud o falta de veracidad de cualquiera de las manifestaciones indicadas anteriormente.*

VII. *El participante, al remitir la documentación requerida y aceptar las presentes bases, autoriza al Ayuntamiento de Huelva para que realice el tratamiento de los datos personales que sea necesario e imprescindible para cumplir con el fin de la convocatoria.*

*Los trabajos que se envíen por correo postal certificado deberán llevar la siguiente dirección: **Archivo Municipal de Huelva. Casa Colón. Pabellón de Levante. Plaza del Punto S/N. 21003 Huelva. "XXV Premio Diego Díaz Hierro de Investigación"** y las mismas indicaciones que los presentados directamente.*

SEXTA: *Formarán parte del Jurado:*

- *Presidente: Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico del Ayuntamiento de Huelva o persona en quien la Alcaldesa delegue. Tendrá voto de calidad en caso de empate en las deliberaciones.*

- *Vocales: serán designados entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación.*

- *Secretario del Jurado: el Secretario Gral. del Pleno del Ayuntamiento de Huelva o persona en quien delegue (con voz pero sin voto).*

El haber dirigido alguno de los trabajos presentados, será motivo de incompatibilidad para ser designado miembro del jurado.

SÉPTIMA: *Los concursantes se considerarán sometidos al fallo del Jurado que será inapelable y podrá declarar desierto el Premio, si así lo estimase oportuno, quedando facultados también para resolver cualquier otra incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese a estas Bases.*

El fallo del Jurado solo se comunicará al ganador, se difundirá en la web del Ayuntamiento de Huelva y en la prensa local.

OCTAVA: Los autores de las obras premiadas ceden los derechos de explotación, en cualquier forma, al Ayuntamiento de Huelva, para que este pueda reproducirlas y difundirlas como considere conveniente, reservándose asimismo el derecho a publicar aquellas obras que, presentadas a concurso y no habiendo sido premiadas, pudieran interesarle, previo acuerdo con los respectivos autores.

NOVENA: El Ayuntamiento de Huelva se limitará a entregar recibo de las obras debidamente presentadas a concurso dentro del plazo señalado, sin comprometerse a sostener correspondencia alguna con los optantes a los Premios ni facilitar a éstos información sobre la clasificación de las obras.

DÉCIMA: Los trabajos que no resulten premiados se podrán retirar en el plazo de un mes a partir del fallo de Jurado en la sede del Archivo Municipal de Huelva. Transcurrido dicho plazo, los trabajos podrán ser destruidos, sin más requisitos ni comunicaciones. Si el autor desea que su trabajo le sea remitido, deberá solicitarlo, previa devolución del resguardo y se hará efectivo mediante empresa de transporte y a portes debidos.

UNDÉCIMA: La presentación al Premio objeto de esta convocatoria supone la aceptación de sus Bases, y el incumplimiento de las mismas la exclusión del concurso.

Visto informe de la Jefa de Sección de Archivo y Bibliotecas Municipales, Sra. D^a Luisa Borrallo Oliver, de fecha 10 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Arqueológico, convoca anualmente el Premio “DIEGO DÍAZ HIERRO” DE INVESTIGACIÓN.

El Ayuntamiento de Huelva convoca este Premio con el propósito de rendir homenaje a la memoria de D. Diego Díaz Hierro, de fomentar la investigación sobre aspectos desconocidos o poco estudiados, relacionados con la historia, arqueología, arte, urbanismo, sociología, antropología, costumbres populares, folclore, lingüística, literatura o cualquier otro tema, referidos a la ciudad de Huelva y su entorno y/o su área de influencia ; y de ofrecer una obra permanente que sirva para dar a conocer tales aspectos.

*El XXV Premio Diego Díaz Hierro de Investigación está dotado con **4.500 €** y la edición de la obra premiada en formato papel y/o soporte digital. **El autor cede los derechos de explotación de la obra con la recepción del premio.***

*Por ello, se presentan para su **aprobación las Bases del XXV Premio Diego Díaz Hierro de Investigación, año 2025**, de la que se ha realizado la correspondiente **reserva de crédito número 920250001653** de la **partida presupuestaria “Premios Diego Díaz Hierro” 70033848954**, siendo **4.500 euros** el importe de la dotación correspondiente al Premio referido en la Base primera de la convocatoria.”*

Visto igualmente informe de la Técnico de Gestión de Cultura, Sra. D^a. Montserrat Márquez Dopazo de fecha 8 de mayo de 2025, del siguiente tenor literal:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El presente expediente se tramita en orden a la aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para fallar el VIGESIMO QUINTO PREMIO DIEGO DÍAZ HIERRO DE INVESTIGACIÓN 2025, con el objeto de rendir homenaje a la memoria de D. Diego Díaz Hierro, de fomentar la investigación

Área:

Documento:

01719I0197

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2025/47

Fecha y hora:

Código de Verificación:

04-06-2025 13:16



6H521Z4V0K3350440SFY

sobre aspectos desconocidos o poco estudiados relacionados con la historia, arqueología, arte, urbanismo, sociología, antropología, costumbres populares, folclore, lingüística, literatura o cualquier otro tema, referidos a la ciudad de Huelva y su entorno y/o su área de influencia, así como ofrecer una obra permanente que sirva para dar a conocer tales aspectos.

Nos encontramos ante una actividad de fomento realizada en uso de las competencias que este Ayuntamiento ostenta, en base a lo establecido en los apartados h) y m) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para el desarrollo de y promoción de la actividad turística y de la cultura, dado que el municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este marco, los premios pueden considerarse de interés social municipal, y especialmente comprendida dentro de las competencias contempladas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 25.2.m) y h) "Promoción de la Cultura" y "Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local", según redacción dada a dicho precepto por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

A los efectos anteriores se han propuesto unas bases reguladoras para regular los referidos premios, a los anteriores fines, en régimen de concurrencia competitiva. Si atendemos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, ésta se refiere a los "premios" en dos preceptos diferentes. El art. 4.a) LGS excluye expresamente del ámbito de aplicación objetivo de la Ley a los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario. Y la Disp. Adic. 10ª LGS establece que: "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable".

Por ello, aun cuando no se han dictado tales normas reglamentarias de desarrollo, y los premios no son siquiera aludidos en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RGS-, habría que acudir como elemento diferenciador a la "previa solicitud del beneficiario", usualmente a través de convocatoria, ausente en los premios del artículo 4.a) LGS y presente en los premios subvención de la Disp. Adic. 10ª LGS, en el que habría que incluir el presente caso. Salvo los premios contemplados en el art. 4.a LGS (los otorgados sin previa solicitud del interesado), el resto de premios en los que hay una solicitud del interesado se rigen por la LGS y, consecuentemente, su convocatoria deberá publicarse por el conducto establecido en la LGS

así como las concesiones de premios y pagos que de ella deriven.

En este caso concreto planteado, al tratarse de premios relacionados con actividades culturales y educativas, y otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, al otorgarse previa solicitud de los interesados, le sería aplicable la LGS.

A tenor de lo anterior, estos premios se regularán conforme a la Ley 38/2003, General de subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base 23), la Instrucción de fiscalización limitada y previa y control posterior del Ayuntamiento aprobada por Acuerdo Plenario de 27 de junio de 2018, revisado en virtud de acuerdo plenario de 28 de julio de 2021, en la que se contemplan los requisitos exigibles para el otorgamiento de las subvenciones municipales.

Durante el proceso de convocatoria y desarrollo del concurso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 21,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El art. 8 de la Ley General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones Públicas deberán concretar en su Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (arts. 10 y siguientes del Reglamento).

El XXV Premio Diego Díaz Hierro de Investigación está dotado con 4.500 € y la edición de la obra premiada en formato papel y/o soporte digital. El autor cede los derechos de explotación de la obra con la recepción del premio.

Consta a tal efecto, retención de créditos por importe suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan, habiéndose creado para ello la partida presupuestaria 70033848954 de la aplicación presupuestaria correspondiente al Capítulo IV del Presupuesto de gastos para 2025 “Premios Diego Díaz Hierro”.

El art. 8 de la Ley General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones Públicas deberán concretar en su Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (arts. 10 y siguientes del Reglamento).

En este sentido, se encuentra previsto dicho premio en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 26 de febrero de 2024, y modificado en sesión de 28 de marzo de 2025, ya que según dispone el propio PES, a la vista de los informes anuales de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se podrán modificar, sustituirse por otras líneas de subvención o eliminarlas.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley General de Subvenciones y 30 de su Reglamento, deberá procederse respecto de las concedidas a su publicación en la Base Nacional de Subvenciones durante el mes siguiente a cada trimestre natural.

CUARTO.- Las Bases del VIGESIMO QUINTO PREMIO DIEGO DÍAZ HIERRO DE INVESTIGACIÓN 2025 que se

Área:

Documento:

01719I0197

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2025/47

Fecha y hora:

Código de Verificación:

04-06-2025 13:16



6H521Z4V0K3350440SFY

proponen para su aprobación, se tramitarán mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, y ajustándose, en líneas generales, a lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones.

CONCLUSIÓN

Sin perjuicio del informe que pueda emitir la intervención de fondos en concepto de fiscalización de los premios previstos, se informa favorablemente la aprobación de las Bases del VIGESIMO QUINTO PREMIO DIEGO DÍAZ HIERRO DE INVESTIGACIÓN, 2025.

Visto también el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 21 de mayo de 2025, en el que se concluye:

La Jefe de Servicio del Área Económica, que suscribe, en relación con la propuesta del Concejal delegado de Cultura, don Juan Ignacio Molina Maqueda, de fecha 10 de abril de 2025, relativa a la aprobación de las Bases de la convocatoria del Vigésimo Quinto Premio Diego Díaz Hierro de Investigación, año 2025, tiene a bien informar:

Primero: Se establece un premio único, dotado con 4.500 € (cantidad sujeta a la normativa fiscal vigente) y la publicación de la obra premiada en formato papel y/o soporte digital.

Segundo: Que consta en el expediente Informe de la Jefe de Sección de Archivo y Biblioteca, doña Luisa Borrallo Oliver, de fecha 10 de abril de 2025, que señala “El Ayuntamiento de Huelva convoca este Premio con el propósito de rendir homenaje a la memoria de D. Diego Díaz Hierro, de fomentar la investigación sobre aspectos desconocidos o poco estudiados, relacionados con la historia, arqueología, arte, urbanismo, sociología, antropología, costumbres populares, folclore, lingüística, literatura o cualquier otro tema, referidos a la ciudad de Huelva y su entorno y/o su área de influencia ; y de ofrecer una obra permanente que sirva para dar a conocer tales aspectos.”

Así mismo, consta informe jurídico favorable, firmado por la Técnico de Gestión, doña Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 8 de mayo de 2025, indicando que...”Las Bases del VIGESIMO QUINTO PREMIO DIEGO DÍAZ HIERRO DE INVESTIGACIÓN 2025 que se proponen para su aprobación, se tramitarán mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, y ajustándose, en líneas generales, a lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones.”.

Que de aprobarse dicho gasto, existe consignación presupuestaria en la partida 2025.700.338.48954 “Premio diego Díaz Hierro”, de los Presupuestos Municipales aprobados para el ejercicio 2025, constando

en el expediente Reserva de Crédito número 920250001653, de fecha 07 de abril de 2025, por importe de 4.500,00 €.”

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar las Bases de la convocatoria del Premio Diego Díaz Hierro en su edición vigésimo quinta.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión de la Junta de Gobierno Local en cuestión. En Huelva, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el documento.